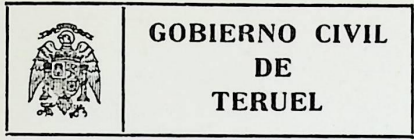


2255

*Esperar* <sup>R. CIVIL</sup> 9-1-80 641/35



DEPENDENCIA

**ADMON. LOCAL**

AÑO 1979

NUMERO

*avota baja  
de su cuenta e licencia*

EXPEDIENTE

Monteagudo del Castillo	Concejal
-------------------------	----------

EXTRACTO

Renuncia Concejal D. Ceferino Gil Izquierdo



# Alcaldía de MONTEAGUDO DEL CASTILLO (Teruel)

Núm. 68

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de cuanto está ordenado, adjunto me digno remitir a V. E. certificación de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por éste Ayuntamiento el día 2 del presente mes, esperando me comunique su Superior resolución en lo relativo a la dimisión o cese solicitado por el Concejal D. CEFERINO GIL IZQUIERDO.

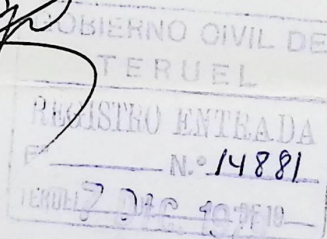
Dios guarde a V. E. muchos años.

Monteagudo del C., 6 de dicbre. de 1979.

EL ALCALDE, P.A.



*[Handwritten signature]*



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

TERUEL





V-3

==ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1979==.

= = = = = oOo= = = = =

D. VICENTE JIMENO AGUAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DEL CASTILLO (TERUEL).

CERTIFICO: Que según consta en el Libro de Actas de éste Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 1979, fueron adoptados los acuerdos del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Previa la autorización de la Presidencia, el Secretario procedió a dar lectura de la siguiente moción de ésta Alcaldía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE LA AUTONOMIA.- Ante la necesidad imprescindible para la continuidad de Aragón como Comunidad histórica y para su desarrollo como Comunidad humana, al objeto de acceder a una autonomía plena, real y democrática, ésta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las conclusiones aprobadas en el primer congreso de Ayuntamientos aragoneses celebrado en la localidad de Caspe, el día 21 de octubre último, tiene el honor de someter a la aprobación de éste Ayuntamiento la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Que la consecución de la autonomía plena, real y democrática, estima el que suscribe que debe basarse en los siguientes principios:

- A) En la existencia de un auténtico gobierno regional con sus correspondientes órganos políticos.
- B) En el control efectivo de todos los recursos naturales y energéticos de la región.
- C) En la consecución de una autonomía fiscal y financiera solidaria con el resto de las regiones del Estado español.
- D) En un profundo respeto a las Comunidades Locales, comarcales y provinciales con arraigo en Aragón.
- E) En la elección, mediante sufragio universal, directo y secreto, de la Asamblea Legislativa de Aragón, mediante un sistema proporcional corregido, que defienda las peculiaridades de todas las comarcas y municipios.

Segundo.- Declarar que tales beneficios, pueden ser recogidos en el Estatuto de Autonomía que elabore la Asamblea de Parlamentarios, para lo cual deberán contar con todas las fuerzas políticas aragonesas, recogiendo las iniciativas que puedan aportar los Ayuntamientos.

Tercero.- Promover, a los efectos de los artículos 151 y 152 de la Constitución, la autonomía de Aragón, declarando ésta Corporación municipal la necesidad de la inmediata consecución de dicha autonomía. A tal fin, se remitirá testimonio del presente acuerdo en la forma que determinan los citados preceptos constitucionales.

Cuarto.- Interesar de los Parlamentarios de Aragón y en especial de los elegidos por ésta provincia de Teruel, la inmediata convocatoria de una Asamblea de Parlamentarios y la redacción de un Estatuto de autonomía que recoga los principios básicos detallados en el párrafo primero del presente acuerdo."

Terminada la lectura de la moción que acabamos de citar, la Corporación, tras la oportuna discusión efectuada con toda amplitud, acordó por unanimidad adherirse en un todo a lo expresado en la sudodicha moción de la Presidencia, acordando también sea remitida copia certificada del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón para su debido conocimiento.

TERCERO.- Seguidamente se dá cuenta de que la Excm. Diputación de la Provincia hace constar en escrito fecha 26 de noviembre último, que dicha Corporación ha concedido a éste Ayuntamiento el auxilio financiero por importe de ==600.000== pts. para amortizar en ocho anualidades iguales de ==75.000== pts. cada una, con destino a las obras de "Ampliación del Abastecimiento de agua", quedando enterada la Corporación de su contenido y autorizando al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos fueren precisos para dicho fin.

CUARTO.- Dada lectura a una instancia presentada por el Concejal D. CEFERINO GIL IZQUIERDO, elegido en las Elecciones del día 3 de abril último, cuyo motivo expresado dice: "Que por creerlo conveniente y por razones particulares, presenta ante éste Ayuntamiento la renuncia a su cargo de Concejal, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de

(S I G U E ) . . .



41  
la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979 (B. O. E. del 30-5-79)!"= La Corporación inicia una amplia discusión entre todos sus miembros y en definitiva acuerda por unanimidad hacer constar que, según su entender, el Concejal indicado carece de motivos legales para presentar la renuncia que acabamos de mencionar, todo lo cual deberá hacerse constar ante el Gobierno Civil de la provincia para la resolución que estime oportuno adoptar.

QUINTO.- Seguidamente se acuerda por unanimidad que a la mayor brevedad posible, se solicite de la Jefatura Provincial del E. R. Y. D. A. se disponga lo necesario para incluir a éste municipio en el plan de Ordenación Rural, en cumplimiento de las normas dictadas por dicha Jefatura Provincial.

SEXTO.- De igual forma se acuerda por unanimidad, que a la mayor brevedad se realicen todos los ingresos en la cuenta de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por cuenta de éste Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Por último se acuerda publicar bando para que en el plazo de diez días, se presenten ofertas por los que quieran desempeñar el cargo de Alguacil contratado de éste Ayuntamiento."

Es copia del original a que me refiero.= Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Monteagudo del Castillo, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vº. Bº.

EL ALCALDE, P. A.





11 de diciembre de 1.979

20323

SECRETARIA GENERAL.

Cese de Concejal.

Sr. Alcalde-Presidente del -  
Ayuntamiento de

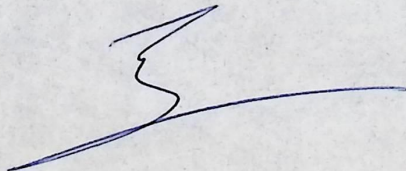
MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Recibido su escrito núm. 68, de fecha 6 de los corrientes, con el que acompaña certificación de acuerdos de ese Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1.979, y en relación con la renuncia presentada por D. CEFERINO GIL IZQUIERDO a su cargo de Concejal, cúpleme informar a V.S. lo siguiente:

El régimen de renuncia por excusa, alegando o justificando excusa, contenido en el artículo 79 de la Ley de Régimen Local ha de considerarse derogado por el artículo 11 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, que en su párrafo 6 admite expresamente la simple renuncia, y así lo interpreta la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1.979 (B.O.E. de 30 de mayo). En consecuencia la renuncia debe ser aceptada por la Corporación, poniéndose este extremo en conocimiento de la Junta Electoral de Zona y, a efectos informativos, de este Gobierno Civil.

Sin perjuicio de la Resolución que adopte la Junta Electoral, Organismo competente en esta materia, la vacante debería ser cubierta por el candidato siguiente en número de votos por ser municipio de menos de 250 habitantes, pero en este caso, siendo lista única no cabe esta solución, y deberá ser acreditado como concejal el suplente, D. Gabriel Izquierdo Sancho que figura en la candidatura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de febrero de 1.979.

Dios guarde a V.S.  
EL GOBERNADOR CIVIL,





AYUNTAMIENTO

DE  
Monteagudo del Castillo

(TERUEL)

NEG. \_\_\_\_\_

Núm. 21

**Documentos que se remiten**

Certificación de acuerdos  
adoptados por éste Ayunta-  
miento en sesión ordinaria  
del día 30-12-79.

*Boya Osuejal*  
*Ver si existe expte.*

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de remitir a V.<sup>E.</sup> los documentos que al margen se detallan en cumplimiento de lo mandado y con sujeción a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V.<sup>E.</sup> muchos años.

Monteagudo del Castillo a 2

de enero de 1980.

El Alcalde,

*P.A.*



GOBIERNO CIVIL DE  
TERUEL  
REGISTRO ENTRADA  
Nº 98  
4 ENERO 1980

EXCMO. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

TERUEL



SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1979.

DON VICENTE JIMENO AGUAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DEL CASTILLO (TERUEL).

V-03

CERTIFICO: Que según consta en el Libro de Actas de éste Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1979, fueron adoptados los acuerdos del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Dada lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Dada cuenta del escrito nº 20.323, fecha 11-12-79, enviado por el Gobierno Civil de la provincia relacionado con el cese o renuncia del cargo de Concejal de éste Ayuntamiento solicitada por D. CEFERINO GIL IZQUIERDO, en el cual se hace constar que según lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, procede ser admitida la renuncia indicada. Queda enterada la Corporación y en consecuencia se acuerda por unanimidad aceptar la indicada renuncia en el cargo de Concejal solicitada por D. CEFERINO GIL IZQUIERDO, debiendo dar cuenta inmediata a la Junta Electoral de Zona, para que adopte la resolución que proceda.

TERCERO.- A petición de la Presidencia se acuerda por unanimidad solicitar del I. R. Y. D. A. se incluya ésta municipio en el plan de Ordenación Rural para la comarca denominada "Serranía de Gúdar" (o Comarca de Mora de Rubielos). Tras amplia deliberación y teniendo en cuenta la indudable conveniencia de modificar las actuales estructuras de las explotaciones agrarias, para que alcancen dimensiones adecuadas y producciones rentables, para que se aprovechen al máximo los recursos naturales, levantando con ello el campo y sacándole de un atraso secular. Se estima por tanto, necesaria la promoción de una formación profesional y cultural adecuadas y con ello, se conseguirá la mejora de las condiciones socio-económicas del medio rural, fundamento y objetivo principal que persigue la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; en su virtud se acordó por unanimidad solicitar de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Teruel, que a la mayor brevedad, se proponga a la Superioridad la declaración de Comarca o Zona de Ordenación de Explotaciones la comarca antes mencionada, pues con ello se estima que se llegará a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del municipio, mejorando sus condiciones en todos los aspectos y en definitiva, se conseguirá una agricultura progresiva y eficaz, acorde con las circunstancias de los tiempos actuales.

CUARTO.- Seguidamente, el Secretario procedió a dar lectura íntegra del pliego de condiciones económico-administrativas bajo las cuales se procederá a contratar la sustrata para el aprovechamiento de un lote de maderas compuesto por 1.020 pinos silvestres, que cubican 700 metros cúbicos del monte nº 77 del Catálogo, denominado "El Saladar", concedidos a éste Ayuntamiento en el plan forestal de 1980. Se le presta la oportuna aprobación y se dispone su exposición a efectos informativos, en el Boletín Oficial de la provincia.

QUINTO.- Dada cuenta de la petición formulada por el Alguacil contratado de éste Ayuntamiento D. DONATO SANZ GALINDO, una vez discutido éste asunto ampliamente, estando presente el interesado, se acuerda por unanimidad, previa conformidad del mismo, gratificar al citado individuo por los servicios de Alguacil-Ordenanza, para el año 1980, a razón de ==CINCO MIL== pts. mensuales más otra mensualidad de igual cuantía para abonarle en el mes de diciembre. Asimismo deberá solicitarse para el mismo el oportuno seguro de accidentes a cargo de la Corporación." (ES COPIA). . . .

Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Monteagudo del Castillo, a dos de enero de mil novecientos ochenta.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

F. A.





21 Enero 1.980

591

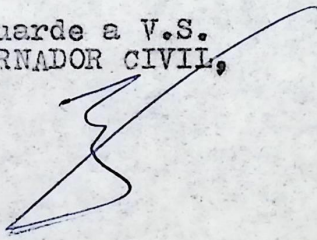
SECRETARIA GENERAL

Baja Concejal.

Se recibió en este Gobierno Civil su escrito de fecha 30 de diciembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por esa Corporación en el que se acepta la renuncia presentada por el Concejal de la misma, D. Ceferino Gil Izquierdo, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio, sobre Elecciones Locales.

En relación con lo anterior, participo a V.S., deberá comunicar a este Centro una vez determinado por la Junta Electoral de Zona, quien es el Concejal que deberá sustituir al Sr. Gil Izquierdo, para constancia en el fichero correspondiente.

Dios guarde a V.S.  
EL GOBERNADOR CIVIL,



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

MONTEAGUDO DEL CASTILLO





*Concejal*

AYUNTAMIENTO  
DE  
**MONTEAGUDO DEL CASTILLO**

(TERUEL)

NEG. \_\_\_\_\_

Núm. 9

**Documentos que se remiten**

Certificación de acuerdos  
adoptados en sesión ordinaria  
de este Ayuntamiento, celebrada  
el 3-2-80.

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de remitir  
a V.E. los documentos que al  
margen se detallan en cumpli-  
miento de lo mandado y con suje-  
ción a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V.E. muchos  
años.

**MONTEAGUDO DEL CASTILLO** a 15  
de febrero de 1980.-

El Alcalde,

GOBIERNO CIVIL  
TERUEL  
REPARTO ENT.  
N.º 1861  
19 FEB 1980



*Ante J. Aguirre*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.-

TERUEL

1

10

AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DEL CASTILLO (TERUEL)

(SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1980)

DON VICENTE JIMENO AGUAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DEL CASTILLO.

CERTIFICO; Que según consta en el Libro de Actas de éste Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 3 de febrero de 1980, fueron adoptados los acuerdos del tenor literal siguiente:

"PRIMERO.- Dada lectura del acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- De orden de la Presidencia, el Secretario procedió a dar lectura íntegra a una relación de ingresos y pagos registrados con cargo al presupuesto ordinario de 1979, dentro del mes de diciembre del mismo año, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

X TERCERO.- Dada lectura del escrito enviado por el Gobierno Civil de la provincia, registrado al nº 591, de fecha 21 de enero último, disponiendo se comunique a dicho Centro los datos personales del Concejal que ha de sustituir a D. CEFERINO GIL IZQUIERDO, al cual le fué aceptada su renuncia con fecha 30 de diciembre último.

Seguidamente, estando presente el vecino de ésta localidad D. GABRIEL IZQUIERDO SANCHO, por indicación de la Presidencia, hace entrega de la credencial que le ha sido enviada por la Junta Electoral de Zona de Teruel y una vez examinada la misma, considerando que no existen inconvenientes de tipo legal, se acordó por unanimidad declarar posesionado en el cargo de Concejal de éste Ayuntamiento al referido D. GABRIEL IZQUIERDO SANCHO; debiendo comunicar sus datos personales al Gobierno Civil de la provincia, según está ordenado." = = = =

ES COPIA DEL ORIGINAL A QUE ME REFIERO.- Y para que conste y surta los efectos reglamentarios, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Monteagudo del Castillo, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



*Vicente Jimeno Aguar*





# Alcaldía de MONTEAGUDO DEL CASTILLO (Teruel)

Núm.           

EXCMO. SR.:

Cumpliendo lo ordenado en su attº. escrito Sección Secretaría General, nº-591, fecha 21 de enero último, adjunto me es grato remitir a V.E. filiación correspondiente al Concejal de éste Ayuntamiento D. GABRIEL IZQUIERDO SANCHO, el cual tomó posesión de dicho cargo el día 3 de febrero actual.-

Dios guarde a V. E. muchos años.-

Monteagudo del C., 15 de febrero de 1980

EL ALCALDE,



*Monteagudo del C.*  
*[Handwritten signature]*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.-

TERUEL



A Y U N T A M I E N T O      D E      M O N T E A G U D O      D E L      C A S T I L L O

FILIACION CORRESPONDIENTE AL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POSESIONADO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1980, D. GABRIEL IZQUIERDO SANCHO.

=====

NOMBRE Y APELLIDOS: GABRIEL IZQUIERDO SANCHO.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Monteagudo del Castillo, el día 22 de junio de 1956.

ESTADO CIVIL: Soltero.

NOMBRE DE LOS PADRES: Clemencio y Presentación.

DOMICILIO:Y RESIDENCIA: Monteagudo del Castillo, C/ San Benito, nº 1.

PROFESION: Peón de Albañil.

D. N. I.: 18.410.383.

=====

Monteagudo del Castillo, 13 de febrero de 1980.



EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



20 Febrero 1.980

1774

Secretaría General

Concejales

Illmo. Sr. Director General  
de Administración Local.Ministerio de Administración  
Territorial.

M A D R I D

Illmo. Sr.

Para constancia en los ficheros correspondientes y efectos que estime oportunos, tengo el honor de participar a V.I. que con fecha 30-12-79, causó baja por renuncia voluntaria, el Concejal del Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo de ésta provincia, D. Ceferino Gil Izquierdo, perteneciente a la candidatura de U.C.D.

Al propio tiempo, comunico a V.I. que para cubrir la referida vacante, de Concejal, ha sido designado por la Junta Electoral de Zona, D. GABRIEL IZQUIERDO SANCHO, el que ha tomado posesión en su cargo con fecha 3 de febrero en curso.

Dios guarde a V.I.

EL GOBERNADOR CIVIL,

